



DICTAMEN TÉCNICO N° 02/2025

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"

Lugar y fecha: Asunción, 20 de marzo de 2025

UOC Convocante (*): Dirección Operativa Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

Unidad o área requirente (*): Auditoría General del Poder Ejecutivo

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Diego Peña

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe, Dpto. Bienes y Servicios

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) tiene la responsabilidad de garantizar la movilidad, el traslado y la seguridad de los servidores públicos; por lo que es necesario tener la flota de vehículos en buenas condiciones de funcionamiento, para garantizar la prestación eficiente de los servicios que brinda la AGPE, encomendados por el Poder Ejecutivo.

Los servicios de reparación y mantenimientos de los vehículos de la AGPE son esenciales a fin de prolongar la vida útil de los mismos, teniendo en cuenta que en cada recorrido presentan desgastes con lo que implica mayores costos de reparación y mantenimiento. Con el crecimiento de la actividades de la AGPE, la demanda por utilización de los vehículos ha aumentado significativamente correspondientes a funcionarios comisionados al interior del país, como en el área metropolitana, por lo que es necesario contar con los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, reduciendo así, el riesgo de interrupciones de los trabajos que la AGPPE realiza, asegurando la obtención de los resultados, metas y objetivos a través de la adecuada utilización de los recursos públicos.



Misión: "Realizar auditorías a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales".

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):